



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS NÚMEROS 272/1033 Y 272/1044, AMBAS DE 2012, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y READJUDICA FONDOS CONCURSABLES A ORGANIZACIÓN QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**272/1546**

**SANTIAGO, 20 DIC. 2012**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 19.032; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012; la Resoluciones Exentas Números 272/565, 272/1033 y 272/1044, todas de 2012, de este Ministerio; el Memorándum N° 192/21, de 4 de diciembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a.- Que, mediante la Resolución Exenta Número 272/1044, citada, se adjudicó proyectos seleccionados de las regiones de Arica y Parinacota, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Bío Bío y Magallanes y la Antártica Chilena, en el contexto del Concurso Público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2012", también denominado Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "De Iniciativas Locales".

b.- Que, a través de la Resolución Exenta Número 272/1033, citada, se adjudicó proyectos seleccionados de las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo, en el contexto del Concurso Público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2012", también denominado Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "De Iniciativas Locales".

c.- Que, mediante el Memorándum N° 192/21, de 4 de diciembre de 2012, citado, se solicitó modificar las referidas Resoluciones Exentas, en el sentido que indica.

**RESUELVO:**

- a) **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 272/1044, citada, en el sentido siguiente:
- i- El Proyecto priorizado Número 22 de la Región Arica y Parinacota, debe decir, respecto a su nombre, "Comité de Bienestar Social, Cultural, Deportivo e Integración Social Abriendo Senderos", y respecto a su Rut: "65.056.757-9".
  - ii- El proyecto priorizado Número 15 de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, correspondiente al Club de Ancianos el Rosal de la Esperanza, debe decir, respecto a su Rut: "75.148.300-7".
  - iii- El proyecto priorizado Número 28 de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, debe decir, respecto a su nombre, "Organización Junta de Vecinos Tunca Arriba", y respecto al monto de adjudicación "\$800.000" (ocho cientos mil pesos).
- b) **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 272/1033, citada, en el sentido de que se elimina de dicho acto administrativo a la organización beneficiada N° 26, de la Región de Tarapacá, "Agrupación de Padres de Niños con Disfasia y Autismo Apandía", cuyo monto de adjudicación correspondía a la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), puesto que presentó carta de renuncia a la adjudicación reintegrando la totalidad de los recursos asignados.

- c) **READJUDÍCASE** al proyecto "Tejido Fácil", de la organización "Taller Laboral Las Hormiguitas", Rut N° 65.778.650-0, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto de \$1.881.000 (un millón ochocientos ochenta y un mil pesos).

Dicho proyecto se encontraba en lista de espera, y ocupará el lugar de la organización beneficiada N° 26, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "Club Deportivo Liceo San José del Carmen", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 272/1044, de 2012, citada, toda vez que dicha organización renunció tácitamente a los recursos adjudicados, por la no concurrencia a la firma del convenio de ejecución dentro del plazo establecido en las bases.

La organización "Taller Laboral Las Hormiguitas" tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la presente readjudicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas del Concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 272/565, citada.

- d) En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, déjase vigentes las Resoluciones Exentas Números 272/1033 y 272/1044, de septiembre de 2012, citadas.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.**  
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Unidad Asesoría Jurídica, Unidad de Director D.A.F., Unidad de Fondos Concursables, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

**MAURICIO LOB DE LA CARRERA**  
Subsecretario General de Gobierno  
Subrogante